



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tif.: 965699092 – Fax: 965699081.

E-mail: busot@ayto-busot.com

Web: www.ebusot.com

EDICTO

Con motivo de los daños ocasionados por el temporal de viento ocurrido en el término municipal los días 24 y 25 de enero de 2009, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2009, ha aprobado el **Plan de Ayudas a los afectados por el temporal de viento de los días 24 y 25 de enero de 2009.**

Podrán solicitar las ayudas todos los afectados que reúnan los siguientes **requisitos:**

- 1) Ser persona física y propietario de un bien inmueble situado en el término municipal.
- 2) Estar empadronado en Busot con anterioridad al 1 de enero de 2009.
- 3) Que se hayan producido daños en este bien inmueble y se haya producido, o se vaya a proceder, al arreglo de los mismos.
- 4) Que los daños sean consecuencia directa del temporal de viento acaecido, o se vaya a proceder al arreglo de los mismos.
- 5) Haber solicitado licencia de obra y abonado el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la tasa correspondiente.
- 6) No ser deudor por ningún concepto a la hacienda municipal.
- 7) No haber recibido ninguna otra ayuda de organismos públicos o privados para el mismo fin.
- 8) Que el bien afectado esté dado de alta en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Las solicitudes de subvención se podrán presentar de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en las oficinas del Ayuntamiento, **hasta el día 27 de marzo de 2009.**

La documentación requerida en El Anexo del Plan de Ayudas (facilitado en las Oficinas Generales o en la **página web:www.ebusot.com**),deberá adjuntarse a la solicitud de subvención, incluyendo los documentos 1) ,7) y 9) facilitados por el Ayuntamiento, debiendo ser cumplimentados por el interesado.

Busot, a 25 de febrero de 2009

El Alcalde-Presidente

Fdo: Alejandro Morant Climent